BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 400 pesetas

Semestre . . . 200 —

Trimestre . . . 100 —

Número corriente . . 5 —

Número atrasado . . 7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la finea.

Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletin Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 235

Miércoles 17 de octubre de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR NÚM. 92-73

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste aviar, en el ganado aviar del término municipal de Iscar, y que fue declarada oficialmente con fecha 20 de mayo de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 4 de octubre de 1973. El gobernador civil José Estévez Méndez.

Iunta Provincial del Censo Electoral

en

01

tos

pal

AL

CIRCULAR

De conformidad con lo interesado por el Ministerio de la Gobernación, y por la Junta Central del Censo Electoral, se encarece a las Juntas Municipales del Censo la conveniencia de que presten la debida atención a la Orden de dicho Ministerio, de fecha 15 de septiembre último, publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y

de esta provincia, correspondientes a los días 15 y 21 de referido mes, relativa a la aplicación de normas reguladoras de las campañas electorales de concejales de representación familiar y sobre la proclamación de los candidatos respectivos.

Valladolid, 16 de octubre de 1973. El presidente, Angel Cano y Sáinz de Trápaga.

1.203

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se hace público, para general conocimiento, que la sesión ordinaria de esta Excma. Diputación Provincial prevista para las doce horas del próximo día 29, ha sido adelantada al día 22, a la misma hora, en virtud de acuerdo Corporativo adoptado el pasado día 8 de los corrientes.

Valladolid, 13 de octubre de 1973. El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

4.192

En cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de 23 de mayo de 1973, para la provisión en propiedad, mediante concurso, de la plaza de recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Valladolid, por Decreto del ilustrísimo señor presidente, número 1.490, se ha dispuesto:

I.º Aprobar la lista definitiva de admitidos, integrada por don Diego Miguel Soriano Sánchez, don Félix Bustamante Martínez, don Valentín Cobo San Emeterio, don Dionisio Barriuso Sanz, don Ladislao Díaz Berenguer y don Angel Arranz Mangas.

2.º Aprobar la lista definitiva de excluidos, integrada por don Roberto Vázquez Fermoso y don Antonio Mercadal Goñalons.

3.º Declarar, de conformidad con la base sexta de la convocatoria, que el Tribunal Calificador del Concurso, estará integrado de la siguiente forma: Presidente, ilustrísimo señor don José Luis Mosquera Pérez; vocales, don Manuel Rico Sevillano, don Jesús Henrero García y don Manuel Fuentes González, y secretario, don Juan Francisco Gil Sastre.

4.º Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y del Estado la referida lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal Calificador, a los efectos determinados en los artículos 5 y 6 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 8 de octubre de 1973. El secretario general, Juan Francisco Gil Sastre. 4.169

DELEGACION DE HACIENDA

Tribunal Provincial de Contrabando

El día 26 (veintiséis) de los corrientes y hora de las II (once) de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de veintinueve vehículos automóviles de procedencia extranjera, afectos a expedientes de contrabando o del Ramo de Aduanas, de las características siguientes:

Un Chevrolet Conviart; 3 Citroen Tiburón; un Fiat-128; un Opel-1700; un Audi Super-90; un Fiat-1500; un Triumph; 3 Volkswagen; 3 Taunus; un Opel Comodore; 4 Peugeot-404; un Renault-16; un Renault-8; un Fiat Coupe-850; un Opel-Reckord; 2 Mini Morris; 2 furgonetas Citroen, y un remolque vivienda Eifland Wohwagen.

Las condiciones de venta podrán ser examinadas en la Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando, en horas hábiles de oficina, en donde se les informará al mismo tiempo del precio de tasación y de los locales en donde se encuentran depositados los vehículos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por haber sido declarada desierta la primera, se anuncia segunda subasta para contratar las obras de ramales de alcantarillado en calles Embajadores, Caamaño y Aaiún, y tubería de abastecimiento de agua en calles Arca Real, Embajadores y Caamaño, que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento a los veintiún días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y provincia (última inserción), y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo

la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de dos millones setecientas dieciséis mil quinientas setenta y cinco pesetas con cuarenta y dos céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para las obras de ramales de alcantarillado en calles Embajadores, Caamaño y Aaiún, tubería de abastecimiento de agua en otras».

Don F. de T. y T., vecino de, con domicilio en la calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de, conforme a los pliegos de condiciones aprobados y que declara conocer debidamente, en la cantidad de pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de cuarenta y cinco mil setecientas cuarenta y nueve pts., en la Depositaría Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante

a la cantidad que resulte con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.°, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de tres meses, y su importe será satisfecho con cargo al Presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

AValladolid, 26 de septiembre de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

3.877—3.480

CASASOLA DE ARION

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Anuncio de concurso para la prestación de servicios municipales en régimen de contrato individual

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa de fecha 5-9-73 y con sujeción a las Bases aprobadas para cada uno de los respectivos concursos, se convocan simultáneamente los siguientes, al objeto de seleccionar las per-

sonas encargadas de prestar los servicios municipales que se expresan a continuación:

- I. Servicios en la Oficina municipal.
- 2. Abastecimiento de aguas, fuentes y lavadero.
- 3. Escuelas Nacionales, limpieza y encendido de glorias.

Las solicitudes, independientemente para cada uno de los servicios indicados, se presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los documentos que en cada caso se especifican en las Bases respectivas, las cuales pueden ser examinadas por quienes lo deseen en la citada Dependencia municipal. pudiendo cada concursante optar al desempeño de uno o varios cometidos.

Al propio tiempo, se hace saber que durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el mencionado periódico oficial pueden presentarse reclamaciones contra las referidas Bases de los concursos anteriormente indicados.

Ciguñuela, 20 de septiembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

4.014-3.482 Pago diferido Ptas 440

FUENSALDAÑA

Aprobado por el Ayuntamiento nuevo pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas para regir en el concurso-subasta para transformación del actual lavadero público situado en la confluencia de las calles del Cristo y Ronda, de este Municipio, en establecimiento industrial de cualquier tipo, queda expuesto al público por espacio de ocho días, para examen y reclamaciones, de acuerdo con el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Fuensaldaña, 13 de septiembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

as 180

4.081 - 3.483

AYUNTAMIENTO DE VELLIZA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia segunda subasta pública de las fincas rústicas que han quedado desiertas en la primera subasta en arrendamiento, propiedad de este Ayantamiento, procedentes de Concentración Parcelaria, que figuran en el pliego de condiciones y que se relacionan a continuación, con los correspondientes tipos de tasación:

Polígono	Parcela	PARAJE	Cultivo	Superficie			TASACION
				Ha.	As.	Cs.	Pesetas
5	64	Besillas	Secano	0	31	87	500
<u>-5</u>	114	La Golpejera	» /	2	15	49	3.233
··6	120	Los Mudos	»	0	22	18	344
7	34	El Pozuelo	*	5	88	99	8.245

Los licitadores podrán presentar sus plicas, en sobre cerrado y lacrado, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta el día anterior al de la apertura de los pliegos en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, las que serán debidamente reintegradas y con arreglo al modelo que consta en el pliego de condiciones económico-administrativas que obra en el Ayuntamiento.

La apertura de pliegos para la subasta, tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil que se cumplan diez, también hábiles de exposición, a partir del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Velliza, 6 de octubre de 1973.—El alcalde (ilegible). 4.096—3.484

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 3

El magistrado don Ruben de Marino, juez de primera instancia número 3 de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 269-71, promovido por K. L. Aluminio, contra Talleres Jofra, calle Colón, 177, de Villajoyosa, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a tercera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder del demandado, donde pueden ser examinados.

Unico lote:

Una grúa, marca Inmenasa, de 25 metros de brazo y 600 kilogramos de carga, con tres motores.

Valorada pericialmente en la cantidad de 350.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once y treinta horas del día 30 de octubre de 1973, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Sin sujeción a tipo.

Dado en Valladolid, a tres de octubre de mil novecientos sententa y tres. Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

4.101-3.485

Juzgados municipales

MEDINA DE RIOSECO

Don José Luis Salamanqués del Río, juez comarcal de Medina de Ríoseco y su partido judicial.

Hago saber: Que en el proceso de cognición número 18-73, promovido por el procurador don Juan Enrique Martínez Fernández, en nombre y representación de don Luis Cuevas Alonso, contra otro y herederos desconocidos de don Manuel García Escudero y Sáinz de Robles, quien tuvo su último domicilio en Madrid, calle Marqués de Riscal, número 12, se ha dictado, por lo que se refiere a dichos herederos desconocidos, la siguiente:

Providencia.—Juez sustituto señor Sánchez Pizarro, Medina de Ríoseco, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres. Dada cuenta, al propio tiempo se emplaza a los también demandados herederos y personas desconocidas que se crean con derecho a la herencia de don Manuel García Escudero y Sáinz de Robles, para que, dentro del término de seis días, puedan comparecer en el juicio, previniéndoles que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría y que no compareciendo se les causará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y para que este emplazamiento tenga lugar publiquense edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.—Lo manda v firma el señor juez de que doy fe. Galo Sánchez.—S. G. del Arco.—Rubricados.

Para que sirva de emplazamiento a los demandados herederos desconocidos de don Manuel García Escudero y Sáinz de Robles y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente en Medina de Ríoseco, a cinco de septiembre de mil novecientos setanta y tres.—José Luis

ANSILAMANGE
PAGO PREVIO
Plas. MEDINA DE RIOSECO

Don José Luis Salamanqués del Río, juez comarcal de Medina de Ríoseco y su partido judicial.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 71 de 1973, se ha dictado la siguiente sentencia:

En Medina de Ríoseco, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El señor don José Luis Salamanqués del Río, juez comarcal de Medina de Ríoseco y su partido judicial, ha visto los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Compañía de Seguros Vizcaya, S. A., que ha estado representada por el procurador don Juan-Enrique Martínez Fernández y patrocinada por el letrado don Antonio Gimeno Ortiz-Casado, y de la otra, como demandados, don Enrique Torregrosa Revuelta, mayor de edad y vecino de Valladolid, y don Godofredo Fernández Elizo, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Valladolid, a quienes ha representado el procurador don Emigdio del Fraile Carrillo y defendido el letrado don Antonio Martín Descalzo, sobre reclamación de once mil setenta y tres pesetas; el primero en rebeldía; y

Fallo: Que desestimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador don Juan-Enrique Martínez Fernández, en nombre y representación de Vizcaya, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, en reclamación de once mil setenta y tres pesetas, contra don Enrique Torregrosa Revuelta y don Godofredo Hernández Elizo, debo de absolver y absuelvo de tal demanda a los demandados, con imposición de las costas causadas a la parte actora.

Encontrándose en estado de rebeldía el demandado don Enrique Torregrosa Revuelta, notifíquesele esta resolución por medio de edictos, a no ser que sea solicitada su notificación personal en término de tercero día.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Salamanqués.—Rubricada.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación al demandado en rebeldía don Enrique Torregrosa Revuelta, se expide el presente en Medina de Ríoseco, a once de septiembre de mil novcientos setenta y tres.—El juez comarcal, José Luis Salamanqués.—El secretario, S. G. del Arco.

3.737 - 3.487

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 2

EDICTO

En el proceso sobre salarios, promovido por Angel Hernández Galiacho, contra Mariano Sanz Luengo.

Por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de Valladolid y su provincia don Baltasar Rodríguez Santos, se ha dictado la resolución cuyo fallo se copia literalmente.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por Angel Hernández Galiacho contra Mariano Sanz Luengo, debo absolver y absuelvo a éste de la misma.

Así por esta mi sentencia que será publicada inmediatamente y notificada luego a las partes, previniéndole que contra la misma cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo las partes anunciarlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación, debiendo en tal momento designar letrado que formule el recurso; caso de que el recurrente sea un trabajador o empresario declarado pobres si no hace en dicho momento la designación de letrado se le hará de oficio.

En el supuesto de que el recurrente sea la Empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que hacer los depósitos que determinan los artículos 154 y 181 del texto articulado II de la Ley de Bases de la Seguridad Social, definitivamente lo pronuncio, mando y firmo.

Por el presente se notifica el precedente fallo a Mariano Sanz Luengo en ignorado paradero, con su último domicilo conocido en la calle Paulina Harriet, 3, de Valladolid.

Dado en Valladolid, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El secretario (ilegible).—
V.º B.º: El magistrado de Trabajo,
Baltasar Rodríguez Santos.

Plas: 530

3.598-3.488

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL